

Asociación 'El DEFENSOR del PACIENTE'
20º ANIVERSARIO – 20 años luchando por los derechos de los pacientes

Distinción "Pablo Iglesias 2014" de la UGT

C/ Carlos Domingo nº 5 – 28047 Madrid

Tel./Fax.: 91 465 33 22

Tel.: 91 755 41 53

defensorpaciente@telefonica.net

www.negligenciasmedicas.com

lunes, 11 de marzo de 2019

COMUNICADO: Condena a la Aseguradora de una ginecóloga de Barcelona por retraso de 5 meses en el diagnóstico de un cáncer de mama.

El Juzgado de 1ª Instancia nº 20 de Barcelona ha dictado Sentencia, tramitada por los Servicios Jurídicos de 'El Defensor del Paciente', mediante la cual se condena a la **Compañía ZÜRICH INSURANCE SALUT**, como aseguradora de una **ginecóloga con consulta en Barcelona**, a indemnizar a una paciente en la cantidad de **45.592 Euros**, más los intereses del artículo 20 de la LCS, por un retraso de 5 meses en el diagnóstico de un cáncer de mama.

Doña C.F.R., paciente de 45 años, acudió en noviembre de 2012 a la consulta privada, de su ginecóloga habitual, por presentar dolor en la mama izquierda con sensación de nódulo. La doctora le realizó una ecografía mamaria, constando en su curso clínico *"nódulo en unión de cuadrantes internos de mama izquierda para-areolar de 9 x 8 mm, con pequeña calcificación y que deja leve sombra sónica posterior"*, y solicitó una **PAFF** (punción aspiración aguja fina) del nódulo que informaba de *"displasia mamaria, y aconsejan estudio histológico (No fue posible la localización de la paciente por cambios de teléfono)"*.

En abril de 2013 Doña C.F.R. acudió a la consulta de dicha ginecóloga al ver que el bulto (nódulo) le había crecido, y le producía dolor. En la palpación y en la Eco mamaria se comprobó que el nódulo (bulto) había crecido y retraía el pezón. **En esta consulta se entregó a la paciente el resultado de la PAFF de noviembre de 2012 alegando que no fue entregada por cambio de teléfono,** hecho incierto dado que la paciente hacía años que no cambiaba el número de teléfono y su dirección era la misma desde hacía 17 años.

En las pruebas médicas se apreciaba la existencia de un retraso de 5 meses en el diagnóstico de cáncer de mama, que provocó la progresión del tumor al pasar de 9 mm de tamaño, en la ecografía mamaria de 22 de noviembre de 2012, a 14 mm en abril de 2013 **con afectación ganglionar.**

El mayo de 2013 la paciente fue operada, tumorectomía de la mama izquierda con linfadenectomía (extirpación ganglios afectados), requiriendo la **extirpación de los ganglios afectados** causando en la paciente un cuadro secuelar crónico de dolor de hombro, tumefacción del brazo izquierdo, pérdida de fuerza en la mano izquierda, y dolor pecho.

La sentencia de 1ª instancia señala que: “... ante un síntoma que puede ser indicativo de cáncer, y que considero idóneo realizar una prueba para confirmar o descartar estos indicios, tiene que agotar los medios razonables de comunicación”. “Que el retraso afectó a la extensión del cáncer lo considero acreditada por las 2 ECOS que se realizaron en noviembre y abril de 2013...”. “...La linfadenectomía se practicó porque en la biopsia que se realizó se observó que el ganglio de la axila izquierda estaba afectado por la enfermedad... la única causa por la cual se declara la incapacidad total es el problema en el hombro y en el bazo es derivada de la linfadenectomía”.

El caso ha sido llevado por los Servicios Jurídicos de la Asociación ‘El Defensor del Paciente’ en Cataluña.

DEFENSOR DEL PACIENTE